



World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse

Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81

wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: CLPA/CCA/UNFCCC-COP21/1st

GINEBRA, 31 de julio de 2015

Asunto: 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (París, Francia, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015)

Finalidad: Alentar a los representantes de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales a que participen activamente en los debates de las sesiones mencionadas en el asunto relacionadas con la ciencia y los servicios climáticos y a que apoyen la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos dirigido por la Organización Meteorológica Mundial

Estimado señor/Estimada señora:

Como sin duda sabrá, el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 21) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se celebrará, junto con el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 11), en París (Francia) del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015. Dichos eventos incluyen los siguientes períodos de sesiones:

- el 43º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 43);
- el 43º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 43).

La fase de alto nivel de la CP 21 y la CP/RP 11 se celebrará del 9 al 11 de diciembre de 2015.

Alentada por el éxito logrado durante los períodos de sesiones anteriores de la CP, el OSE y el OSACT, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) está planificando actualmente su participación activa en esta Conferencia. Además, la Organización participará en actos paralelos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, conjuntamente con programas patrocinados que se ocupan de cuestiones climáticas y con otros organismos asociados de las Naciones Unidas. La fecha y el programa de los eventos de interés para la OMM, así como documentos y material conexos, se publicarán en la siguiente página web de la Organización: <http://www.wmo.int/events/COP>. La OMM también se sumará a la exposición de la iniciativa Una ONU en la CP 21 con el fin de mostrar material y publicaciones sobre el papel de la ciencia climática en la labor de la CMNUCC.

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM (PR-6862)

copias: Asesores hidrológicos de los Representantes Permanentes

Las siguientes decisiones de la CP 20 y el OSACT 42 adoptadas, respectivamente, en diciembre de 2014 y junio de 2015 ofrecen una actualización sobre las iniciativas en curso y las contribuciones a la labor de la Convención, entre las cuales figuran cuatro avances que son particularmente importantes para la OMM y sus Miembros:

1. Mitigación: Llamado de Lima para la Acción Climática

Una de las decisiones fundamentales adoptadas en la CP 20 se refiere al cumplimiento de los compromisos convenidos en Doha hasta 2020. En la decisión se observa “con grave preocupación el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación de las Partes en términos de las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero en el año 2020 y la trayectoria que deberían seguir las emisiones agregadas para que hubiera una probabilidad alta de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C o 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales”. Recordando el objetivo de la Convención enunciado en su artículo 2¹, en la decisión se confirma la intención “de que la Conferencia de las Partes, en su 21º período de sesiones, apruebe un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes” y “subraya su compromiso de alcanzar un acuerdo ambicioso en 2015 que refleje el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales”. La aplicación de un acuerdo de esa naturaleza tendría efectos considerables en las economías de prácticamente todos los países del mundo y, en particular, en el sector de la energía. El texto del futuro acuerdo se está negociando y formulando en el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, teniendo en cuenta el anexo al Llamado de Lima para la Acción Climática. El texto de negociación de Ginebra (FCCC/ADP/2015/1) adoptado en la octava parte del segundo período de sesiones de dicho Grupo de Trabajo sirve de base para las negociaciones sobre el acuerdo de 2015. La novena parte del segundo período de sesiones del mencionado Grupo de Trabajo se celebró en Bonn, en junio de 2015. Gracias a esta, las partes pudieron lograr avances estableciendo el “mecanismo” que facilitará un resultado satisfactorio y oportuno en París. Ese Grupo de Trabajo se reunirá además en agosto/septiembre y octubre de este año para finalizar los elementos del acuerdo, pero el reto consiste en reducir la longitud del texto. Una tarea más delicada es generar un clima de confianza en las futuras negociaciones. Por lo tanto, los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) tal vez deseen considerar cómo influirá la decisión de Lima en la demanda de servicios climáticos destinados a promover una transición a una economía con bajas emisiones de carbono, incluido el uso de fuentes de energía renovables, así como de observaciones sobre la composición de la atmósfera.

2. Adaptación: Planes nacionales de adaptación

En la CP 20 se aprobaron las conclusiones del OSE sobre los planes nacionales de adaptación. En la decisión se “considera que el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación es fundamental para aumentar la capacidad

¹ ARTÍCULO 2: El objetivo último de la presente Convención y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes, es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

de adaptación y reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático”. En la decisión se vincula explícitamente la preparación de los planes nacionales de adaptación al Fondo Verde para el Clima (véase más adelante). En los países donde se están elaborando planes nacionales de adaptación, se alienta a los SMHN a que participen en su preparación y aplicación, con objeto tanto de orientar el proceso como de beneficiarse de la asignación de recursos, entre otros del Fondo Verde para el Clima, que se espera se basen en las prioridades de dichos planes.

3. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños

En su 20º período de sesiones (http://unfccc.int/files/meetings/lima_dec_2014/decisions/application/pdf/auv_cop20_lossanddamage.pdf), la CP aprobó el programa de trabajo preparado por el Comité Ejecutivo provisional del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños (http://unfccc.int/documentation/documents/advanced_search/items/6911.php?preref=60008121). Entre otras cosas, en el programa de trabajo, enunciado en el anexo II al informe del Comité Ejecutivo provisional, se invita “a los expertos y las organizaciones competentes a colaborar con el Comité Ejecutivo para facilitar el acceso a la información, entre otras cosas mediante bases de datos o cauces de colaboración, y a tecnologías que permitan realizar un seguimiento de las repercusiones, y posibilitar la adopción de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos graduales”. La OMM presentó oficialmente un documento conceptual a la CMNUCC en el que se expone brevemente la contribución que los SMHN pueden aportar a ese proceso (<https://www.wmo.int/pages/meetings/documents/179.pdf>). En la decisión también se define la composición del Comité Ejecutivo (https://unfccc.int/adaptation/cancun_adaptation_framework/loss_and_damage/items/8806.php). Además, en la decisión se prevé la colaboración activa de las organizaciones de las Naciones Unidas a través de la participación en equipos de expertos y en otros órganos subsidiarios.

4. Fondo Verde para el Clima

La CP 20 coincidió con una serie de logros relacionados con el Fondo Verde para el Clima, entre ellos promesas de contribuciones por un valor total de 10 200 millones de dólares de Estados Unidos (http://unfccc.int/files/meetings/lima_dec_2014/decisions/application/pdf/auv_cop20_gcf.pdf). El Fondo Verde para el Clima tiene ocho resultados estratégicos, entre ellos la generación de energía con bajas emisiones o la mejora de la salud y más alimentos, agua y seguridad de los medios de subsistencia, especialmente en el caso de los más vulnerables (<http://news.gcfund.org/>). El Fondo abarca un servicio destinado al sector privado que, entre otras cosas, tiene por objeto estimular las inversiones en energía renovable. Los países que deseen acceder a los recursos del Fondo tendrán que nombrar una autoridad nacional designada. Un programa de actividades y apoyo para la preparación previsto por el Fondo, con un límite máximo de 1 millón de dólares de Estados Unidos por país y año, ayudará a las entidades nacionales a acreditarse y a preparar proyectos para su financiación por el Fondo. Los organismos de las Naciones Unidas también tienen derecho de acceso al Fondo y la OMM está preparando una solicitud de acreditación. Los proyectos del Fondo son de cuatro tipos de escala: microproyectos (menos de 10 millones de dólares), proyectos pequeños (10 a 50 millones de dólares), proyectos medianos (50 a 250 millones de dólares) y proyectos grandes (más de 250 millones de dólares). El Fondo asignará la mitad de sus recursos a la mitigación y la otra mitad a la adaptación. La mitad de estos últimos se asignarán a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se alienta a los SMHN a que colaboren con los planes nacionales de

adaptación y a la OMM a que estudie la posibilidad de financiar iniciativas en esferas relacionadas con las decisiones de la CP 20 relativas a la mitigación, la adaptación y las pérdidas y los daños. Para obtener más detalles, información u orientación, sírvase ponerse en contacto con la Oficina de movilización de recursos de la OMM.

A continuación figuran otras decisiones que pueden ser de interés para los Miembros. Tengo el placer de informarle de que en algunas de ellas se han acogido con satisfacción las iniciativas en curso de la OMM y su contribución a la labor de la Convención:

Investigación y observación sistemática

- a) En las conclusiones del OSACT 41 se tomó nota del plan de trabajo del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) para 2015. Se ha pedido a la secretaría del SMOC que suministre un informe de situación, que deberá presentarse al OSACT 43 en la CP 21, y un nuevo plan de aplicación, que deberá presentarse al OSACT 45 en la CP 22. Asimismo, el SMOC elaboró un informe provisional para el OSACT 42 en junio de 2015 sobre el taller que organizó en colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la CMNUCC en Bonn en febrero de 2015 (<http://unfccc.int/resource/docs/2015/sbsta/eng/I04.pdf>).
- b) El OSACT 41 reconoció el documento que presentó la OMM sobre los resultados de la segunda reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC) relativos al Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) (véase más adelante). Pidió a la OMM que en diciembre de 2015 informara al OSACT 43 sobre los progresos logrados en la ejecución del MMSC (http://unfccc.int/documentation/documents/advanced_search/items/6911.php?prir ef=600008193#beg).
- c) El OSACT 41 acogió además con satisfacción el Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Invitó al IPCC a que siguiera facilitando información pertinente a las Partes acerca de los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático, teniendo en cuenta el trabajo de la CMNUCC al determinar sus futuros productos y ciclos de evaluación (http://unfccc.int/files/meetings/lima_dec_2014/decisions/application/pdf/auv_cop20_ar5ipcc.pdf).

Programa de Trabajo de Nairobi sobre los Efectos, la Vulnerabilidad y la Adaptación al Cambio Climático (42º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico)

El OSACT 42 reconoció que era importante fortalecer la colaboración y los vínculos entre el Programa de Trabajo de Nairobi y otras esferas de trabajo y órganos pertinentes constituidos en virtud de la Convención a fin de que la prestación de apoyo en materia de conocimientos en el marco de dicho Programa contribuyera a mejorar las medidas de adaptación. En el proyecto de conclusiones el OSACT decide también examinar y determinar, en su 44º período de sesiones (mayo de 2016), actividades adecuadas conforme al Programa de Trabajo de Nairobi que apoyen el proceso de formulación y ejecución de planes nacionales de adaptación.

Declaración Ministerial sobre la Educación y la Sensibilización

Los ministros que asistieron a la CP 20 convinieron en la Declaración sobre la Educación y la Sensibilización. Reafirmaron la importancia del artículo 6 de la Convención y del artículo 10 e) del Protocolo de Kyoto sobre el desarrollo de capacidad, y alentaron a todas las Partes a que participaran en la labor de los grupos

de expertos intergubernamentales y de los grupos de expertos establecidos en el marco de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la educación en materia de cambio climático, las ciencias naturales y la sensibilización del público y a que se beneficiaran de esa labor. La OMM ha adaptado su Estrategia de desarrollo de capacidad a ese objetivo y contribuye al artículo 6 de la CMNUCC aumentando las capacidades institucionales y de infraestructura de los expertos. Asimismo, mejora la comprensión de los usuarios sobre las aplicaciones de la ciencia climática en el ámbito del desarrollo sostenible.

Programa de trabajo de Lima sobre el género

La CP 20 decidió además establecer un programa de trabajo bienal para promover el equilibrio de género y lograr una política climática que tenga en cuenta las cuestiones de género, elaborada con el fin de orientar la participación efectiva de la mujer en los órganos constituidos en virtud de la Convención. En un debate de alto nivel sobre género y cambio climático, la Subsecretaria General de la OMM presentó los resultados de la reciente Conferencia de la OMM sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos. Asimismo, la Subsecretaria anunció que la OMM, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la secretaria de la CMNUCC, con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), habían creado el Programa de liderazgo de la mujer. El Programa se puso en marcha en el Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial en mayo de 2015 y tiene por objeto fortalecer las competencias de las delegadas que asisten al Congreso de la OMM en relación con cuestiones meteorológicas, climáticas e hidrológicas.

Por último, fue un placer para mí observar que a la CP 20 asistieron aproximadamente 20 directores de Servicios Hidrometeorológicos y Representantes Permanentes, entre los que se encontraban los presidentes de la Asociación Regional para Asia (AR II), la Asociación Regional para el Suroeste del Pacífico (AR V) y la Asociación Regional para Europa (AR VI). Además, unos 130 delegados de 64 SMHN acompañaron a su delegación nacional en la CP 20. Habida cuenta de que la CP 21 en París será una conferencia crucial, pues es necesario alcanzar un nuevo acuerdo internacional sobre el clima aplicable a todos los países, espero que los directores de los SMHN y los delegados de dichos Servicios aprovechen esta oportunidad única para desempeñar un papel activo.

Quisiera animarle a que participe en la CP 21 en calidad de miembro de su delegación nacional para reforzar el papel que desempeñan los SMHN, entre otros asociados nacionales, como una contribución al proceso de la CMNUCC gracias al asesoramiento científico en su ámbito de especialización que pueda aportar. Si usted o algún funcionario de su Servicio tiene previsto asistir a la reunión, mucho le agradecería que me informara de ello a más tardar el **2 de noviembre de 2015**.

Le saluda atentamente.



(J. Lengoasa)
por el Secretario General